ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 15

Presentada por: Administración

Serie 2005-2006

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 A LA FEDERACION DE LEGISLADORES MUNICIPALES DE PUERTO RICO, INC., PARA CREAR PARTIDA, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO

La Federación de Legisladores Municipales de Puerto Rico, Inc., es una Corporación sin fines de lucro, organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el Núm. de Registro 19,289-S.F., debidamente inscrita en el Departamento de Estado, según Certificación del Oficial de Informes Anuales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16.01 de la Ley General de Corporaciones.

POR CUANTO

Esta Organización tiene como función primordial el promover el bienestar general de todos los Legisladores Municipales de Puerto Rico y entre sus objetivos principales se destacan el desarrollo de actividades, seminarios y programas de capacitación que puedan garantizar el mejoramiento profesional y el mayor conocimiento de los asuntos legislativos municipales, todo ello en beneficio de estos servidores públicos.

POR CUANTO

La Federación de Legisladores Municipales en el descargo de sus funciones y objetivos incurre en unos gastos administrativos y operacionales para los cuales han solicitdo de este Municipio una aportación para sufragar los mismos.

POR CUANTO

Esta Administración no tiene objeción alguna en brindar la ayuda económica solicitada por la Federación de Legisladores Municipales de Puerto Rico, Inc., de forma que ésta pueda continuar llevando a cabo sus funciones y objetivos.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 9 DE AGOSTO DE 2005.

Sección 1ra.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, a donar la cantidad de \$2,000.00 a la Federación de Legisladores Municipales, Inc., con el propósito de ayudar a ésta a sufragar parte de sus gastos administrativos y operacionales.

Sección 2da.

Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar

la siguiente transferencia de crédito:

DE LA CUENTA

01/D01/001.000.000/9447/00 -Donaciones...... \$ 2,000.00

A LA CUENTA

01/D01/001.000.000/9447/00 -Donativo Federación \$ 2,000.00

Legisladores Municipales de Puerto Rico, Inc.

Sección 3ra.

Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes

para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será envida a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de agosto de 2005.

Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres Presidente

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 9 de agosto de 2005.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres Juanita Lebrón Román Javier Capestany Figueroa Carmen Báez Pagán Miguel A. Negrón Rivera Guillermo Urbina Machuca Carlos M. Santos Otero Adolfo A. Rodríguez Burgos Sara Nieves Colón Juan Berríos Arce Carlos J. Alvarez González Ramón Ruiz Sánchez

Voto abstenido del Hon. Luis C. Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de agosto de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 25 del mes de agosto de 2005.

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"